



**COMUNICACIÓN DE SUPUESTOS PRÁCTICOS OBJETO DEL
TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.**

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS, ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 822/2018, DE 19 DE MARZO (BOCM DE 18 DE ABRIL), DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.

Se da traslado a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, de los supuestos prácticos objeto del tercer ejercicio del proceso selectivo arriba indicado para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario del Tribunal

**DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE
INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS**

ESCALA DE INGENIERÍA TÉCNICA

**ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS
AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A,
SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 822/2018, DE 19 DE MARZO, DE LA ENTONCES
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO,*

(BOCM Nº 92, DE 18 DE ABRIL DE 2018)

TERCER EJERCICIO

TERCER EJERCICIO. CASO PRÁCTICO -SUPUESTO 1-

Antecedentes:

Un agricultor madrileño posee una explotación agrícola desde hace más de 20 años, inscrita en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA), y cuenta con la ayuda de dos trabajadores asalariados. En la campaña 2020 disponía del siguiente plan de cultivos:

Nº Parcela	Comarca Agraria	Superficie (ha)	Uso SIGPAC	Sistema de Explotación	Cultivo
1	Campiña	40	Tierra arable	Secano	20 ha Barbecho
					20 ha Garbanzos
2	Suroccidental	20	Tierra arable	Secano	Girasol
3	Las Vegas	10	Tierra arable	Regadío	Cebada
4	Suroccidental	1,50	Viñedo	Secano	Viñedo de vinificación

En esa campaña obtuvo unos ingresos agrarios totales de 38.000 euros, de los cuales, la parte correspondiente a ayudas directas fue de 31.000 euros. Además, recibió una indemnización a través del Sistema de Seguros Agrarios de 5.000 euros. En la consulta realizada a la AEAT sobre las actividades en las que está dado de alta en el IAE se indica que el agricultor, además de estar dado de alta en actividades agrarias, está dado de alta en los siguientes códigos IAE de Servicios inmobiliarios: Sección primera 833 (promoción inmobiliaria) y Sección primera 86 (alquiler de bienes inmuebles).

En 2021 presenta su solicitud única con el siguiente plan de cultivos:

Nº Parcela	Comarca Agraria	Superficie (ha)	Uso SIGPAC	Sistema de Explotación	Cultivo
1	Campiña	40	Tierra arable	Secano	20 ha Cebada
					20 ha Barbecho
2	Suroccidental	20	Tierra arable	Secano	Cebada
3	Las Vegas	10	Tierra arable	Regadío	Guisante
4	Suroccidental	1,50	Viñedo	Secano	Viñedo de vinificación

Debido a una confusión con las fechas, la "Solicitud Única de Ayudas Directas a la agricultura y ganadería y otros regímenes de ayuda" es registrada 10 días naturales después de finalizado el plazo de presentación.

Por otro lado, en relación a la parcela de viñedo, ha recibido resolución de aprobación a 1 de julio de 2021 (para la campaña 2021-2022) de una operación anual de reestructuración, de acuerdo a los siguientes datos:

Superficie SIGPAC (ha)	Superficie Viñedo Neto (ha)	Operación	Presupuesto aprobado * (€)
1,50	1,30	Reestructuración de viñedo	11.307

*El presupuesto está calculado a máximos de precio de factura que presentará una vez se haya realizado la Operación.

La pérdida de renta para la campaña 2020-2021 y 2021-2022 asciende a 310,22 €/ha y año.

En la parcela se va a realizar: Arranque, preparación del suelo, planta y plantación, colocación de protectores para conejos y colocación de espaldera, con un marco de plantación de 3x3.

El agricultor quiere acogerse a la denominación de origen "Vinos de Madrid", una vez esté reestructurada la parcela, para ofrecer producciones de calidad de la variedad Garnacha Tintorera, con un rendimiento de 5 Kg uva/cepa.

Para la reestructuración de viñedo ha solicitado, y se le ha concedido, anticipo al porcentaje máximo que puede optar.

La ayuda se pagará de acuerdo a lo publicado en la Orden de concesión de la Comunidad de Madrid, sin tener en cuenta las posibles modificaciones del Real Decreto de base de la Orden, en cuanto al porcentaje de la ayuda.

El agricultor también está valorando la cesión de parcelas a cambio de posibles indemnizaciones derivadas de la Política Agraria Común.

Se solicita, razonando las respuestas, responder a las siguientes cuestiones:

(Nota: Todas las respuestas deberán ser brevemente justificadas en base a la legalidad vigente con indicación de la misma)

- 1) Indicar si su solicitud única es admisible para la campaña 2021. (1 punto).
- 2) Teniendo en cuenta que el agricultor tiene derechos para toda su superficie, indicar cuántos derechos (como mínimo) posee y en qué regiones. (1 punto).
- 3) Indicar si inicialmente puede ser considerado agricultor activo o no. En caso que inicialmente no pueda ser considerado como agricultor activo, indicar qué justificación o alegaciones debería presentar el agricultor para poder ser considerado agricultor activo y si las mismas podrían ser admitidas. (1 punto).
- 4) Indicar si cumple los requisitos para optar al pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) en la campaña 2021. (1 punto).
- 5) Indicar si en la campaña 2021 podrá cobrar alguna ayuda asociada. (1 punto).
- 6) Respecto a la parcela nº 4 y a la operación aprobada en ella, a cuánto asciende la garantía que tiene que depositar por la operación (El anticipo no incluye la pérdida de renta). (1 punto).
- 7) Una vez realizados todos los trabajos y abonado el anticipo previamente por parte de la Administración, el viticultor presenta la solicitud para el pago de la ayuda en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. Si el técnico competente, al realizar la medición en campo de la superficie de viñedo financiable, obtuviese como resultado que se ha realizado la operación en el 82% de la superficie, determinar cuánto cobraría finalmente el viticultor si presenta la solicitud de pago el 30 de junio de 2022. (1 punto).
- 8) Indicar qué ocurriría si el viticultor, en vez de presentar la solicitud de pago el 30 de junio de 2022 la presentase el 1 de agosto de 2022. (1 punto).
- 9) Indicar la cantidad máxima de vino que podría obtenerse una vez reestructurada la parcela conforme a la legislación vigente por la que se reconoce la denominación de origen Vinos de Madrid. (1 punto).
- 10) El agricultor tiene 60 años y se plantea ceder en dos años las parcelas 1 y 2 de su explotación a un vecino de su localidad que actualmente tiene 35 años y que no se dedica al sector agrario, pero que le interesaría establecerse como agricultor.
 - Indicar si sería posible realizar esta cesión (0,5 puntos).
 - Determinar la posible indemnización que obtendría el agricultor hasta el momento en que se jubilase definitivamente, teniendo en cuenta que su mujer depende económicamente de él. (0,5 puntos).

TERCER EJERCICIO. CASO PRÁCTICO -SUPUESTO 2-

Antecedentes:

En un pinar de Utilidad Pública, de titularidad municipal, en la Comunidad de Madrid, se va a realizar una corta. (Se adjunta el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del aprovechamiento).

La corta es el resultado de una clara que quiere extraer el 40% de los pies de los cantones 26 y 27 que suman 20 ha de superficie en el cuartel de producción.

Un muestreo, previo a la corta, determinó para el tramo:

Volumen medio con corteza por árbol: 0,23 m.c.

Altura dominante: 14 m.

Diámetro normal medio con corteza: 22 cm.

Espaciamiento medio: 3,25 x 3,25 m.

Densidad de la madera con corteza: 0,82 gr/cm³

Coeficiente de apilado: 0,61.

La zona de actuación es una ladera uniforme, rectangular, con riesgo bajo de erosión, pendiente uniforme del 17%, poco accidentada, escasa pedregosidad y buena adherencia. El límite inferior de los cantones es una pista de 1.100 m. de longitud, apta para el tránsito de camiones, con un cargadero de 400 m² de superficie.

La madera procedente de la corta se va a vender en pie "con corteza" mediante subasta, a la que se presentaron las ofertas siguientes:

- Empresa A: 10,20 €/estéreo
- Empresa B: 15 €/metro cúbico
- Empresa C: 18,20 €/tonelada

La empresa adjudicataria puede subcontratar motoserristas, tractores autocargadores, tractores de arrastre, cosechadoras con cabezal de apeo y procesado en punta de grúa, trituradora de martillos sobre bulldozer.

El destino de la madera es:

Un 70%, a una fábrica de palets que admite las trozas madera corta (2,4 m) o larga (4,8 m).

Un 30%, a una fábrica de tablero aglomerado que admite trozas de madera corta.

Se solicita, razonando las respuestas, responder a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuál es el volumen de corta con corteza resultado de la clara? (1 punto).
2. ¿Qué tipo de clara (débil, moderada, fuerte o muy fuerte) se realizará? Calcular el valor del índice de Hart-Becking para determinar el tipo de clara. (0,5 puntos).
3. Indicar qué entidad ha elaborado el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que se adjunta. Justificar la respuesta. (0,5 puntos).
4. Indicar qué empresa será la adjudicataria provisional de la subasta. ¿Podría ejercer el ayuntamiento titular del monte el derecho de tanteo y retracto? Justificar la respuesta. (1 punto).
5. La empresa adjudicataria provisional está obligada a cumplir el "*Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Generales para regular la ejecución de los disfrutes en montes a cargo de la Comunidad de Madrid*":
 - Señalar las actuaciones necesarias previas a la ejecución del aprovechamiento (1,0 punto).
 - Una vez efectuada la corta, ¿procederá la operación de medición de los productos y la expedición de la correspondiente acta de medición?, ¿y la contada en blanco? Justificar las respuestas. (0,5 puntos).
6. Relacionar las necesidades y características del método de aprovechamiento: apeo-procesado mecanizado con cosechadora de cabezal de apeo y procesado en punta de grúa. (2,0 puntos).
7. Elegido el método apeo-procesado mecanizado:
 - 7.1. ¿Qué sería más adecuado obtener, madera corta o larga? (0,5 puntos).
 - 7.2. ¿Qué tractor de desembosque sería el adecuado? (0,5 puntos).
 - 7.3. ¿Qué ancho y dirección tendrían las calles de desembosque?, ¿cuántas calles se abrirán aproximadamente? Señalar las trayectorias de los tractores en el apeo y desembosque, y cómo actuarán. (1 punto).
 - 7.4. Justificar qué zona sería la mejor para realizar el tratamiento de los residuos de la corta con trituradora de martillos (0,5 puntos).
8. ¿Qué es *Ips acuminatus*?, ¿qué indicios pueden hacer sospechar la presencia de *Ips acuminatus* en el monte?, ¿qué otras medidas podría incluir el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del aprovechamiento para minimizar los ataques por *Ips acuminatus* que puedan derivarse del aprovechamiento de la madera? (1 punto).

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Aprovechamiento de: Maderas

Monte nº xxxxx de U.P.

Pertenencia: Ayuntamiento de xxxxx

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

1.1. Localización zona de corta: Cuartel A. Cantones 26 y 27, según plano adjunto.

1.2. Cosa cierta: Madera en pie c/c correspondiente al 40% de los pies del tramo.

1.3. Cuantía: XXX m³

1.4. Tasación

- Unitaria: 14 €/m³
- Total: XXX
- Precio índice: precio base más un 25%

1.5. Unidad de liquidación: riesgo y ventura.

1.6. Plazo de ejecución: 6 meses.

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Generales (Acuerdo 223 de 18 de febrero de 1998, BOCM de 1 de marzo), y en el Pliego Especial de Aprovechamientos Maderables (Acuerdo 334 de 9 de marzo de 1998, BOCM de 24 de marzo). Se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en materia laboral, seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Vías de servicio a utilizar: las existentes en el monte. Cualquier daño que se produzca en las citadas vías durante el plazo del aprovechamiento como consecuencia del mismo, deberá ser subsanado por el adjudicatario en un plazo de 15 días a partir del requerimiento efectuado según criterio de los Técnicos de la Sección Forestal.

3.2. Se admite una distancia mínima entre las calles de desemboque de 20 m.

3.3. Se extraerá el 40% de los pies de la zona de corta, comprobándose este porcentaje mediante muestreo posterior a la extracción de la madera a cargadero y antes de la saca de los productos del monte. Los resultados de dicha comprobación se consignarán en el acta de contada en blanco. Se permitirá una desviación de $\pm 5\%$ en el número de pies cortados. Dicha desviación no conllevará sanción administrativa.

3.4. Leñas de copa: su importe se considera incluido en el correspondiente a los productos maderables.

3.5. Dada la incidencia en el monte de ataques por *Ips acuminatus*, los restos vegetales generados en el aprovechamiento deberán ser eliminados o sacados del monte por el adjudicatario antes de mediados de julio.

3.6. Los trabajos serán compatibles con el uso de las vías de servicio por parte de otros usuarios del monte, especialmente con los vehículos de emergencia.

3.7. Serán de aplicación al aprovechamiento cuantas disposiciones estén en vigor relativas a la protección de la fauna y flora, así como la sanidad y prevención de riesgos de incendios forestales.

3.8. La correspondiente licencia no exime al titular del aprovechamiento de solicitar cuantos permisos establece la legislación vigente en la materia.

En Madrid, a fecha de la firma

xxxx